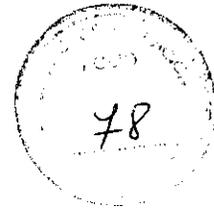




HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Buenos Aires, 16 FEB 2006

VISTO: 206

Las constancias glosadas en el Expediente SA N° 2917/05, por el cual se requirió la adquisición de tacos calendarios para el año 2006, el Dictámen Nro. 6043 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 68/74, la nota de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 75 y lo dispuesto por los Decretos DP - 390/99 y DP - 632/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 obra la solicitud del Departamento de Suministros, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 18/19 se emitió la Autorización N° 1740/2005 para encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa (T.S.) N° 49/2005.

Que, a fs. 27 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: ACAPULCO TOYS CENTER LIBRERÍA, PAPELERÍA Y JUGUETERÍA S.R.L. e INSU-COM de ARNEDO MARTÍN JORGE.

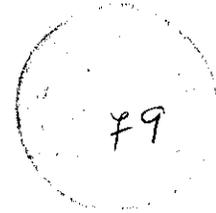
Que, a fs. 49/50 y 57/58 la Junta de Evaluación emitió los Dictámenes Nros. 02/2006 y 04/2006, respectivamente.

Que, a fs. 54 la firma ACAPULCO TOYS CENTER S.R.L. presenta una nota por la cual renuncia a la orden de compra en la contratación de referencia.

Que, a fs. 68/74 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 75 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP - 1348/99 Anexo I, punto 15.

[Firma manuscrita]



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 390/99.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Propuesta N° 2 de la firma INSU-COM de ARNEDO MARTÍN JORGE, su oferta para el renglón Nro. 1 (único), por un importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 1.917,00), e imputar el importe mencionado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Aplicar a la firma ACAPULCO TOYS CENTER LIBRERÍA, PAPELERÍA Y JUGUETERÍA S.R.L. la sanción contemplada en el artículo 17 del DP-632/02 - pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta, por haber desistido de su oferta antes del plazo de vencimiento del mantenimiento de la misma.

ARTICULO 4°: Elevar las mismas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTICULO 5°: Dése cuenta a la Junta de Evaluación y a la Dirección de Administración - Subdirección de Compras, y por esta última notifíquese a la firma citada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N°

206

Dr. MARIO ROBERTO NITTI
Director de Administración

Cd. JOSÉ MARIA GIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION